



Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO SG-063-2018

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, corresponde a la autoridad superior la aprobación de contratos. Habiéndose firmado el contrato administrativo número cuarenta y nueve guion dos mil dieciocho (49-2018) de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, contrato de "ADQUISICION DE ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO, TOALLAS PARA MANOS, SERVILLETAS Y PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO", del evento de cotización número cero tres guion dos mil dieciocho (03-2018), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho (7623488).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de sus facultades que le confieren el Artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como los Artículos 13 y 14, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y sus reformas; y lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-92 del



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Procurador de los Derechos Humanos

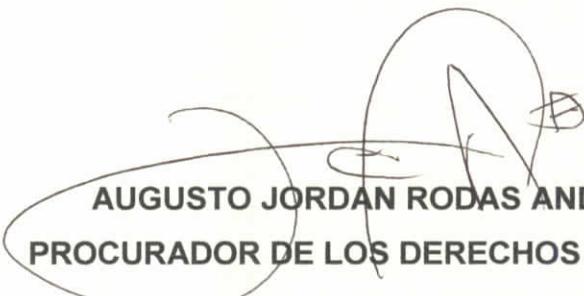
Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las quince (15) cláusulas del contrato administrativo número cuarenta y nueve guion dos mil dieciocho (49-2018) de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, contrato de "ADQUISICION DE ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO, TOALLAS PARA MANOS, SERVILLETAS Y PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO", del evento de cotización número cero tres guion dos mil dieciocho (03-2018), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho (7623488).

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo notificarse a la Dirección Administrativa para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

